APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 98

Puerto Montt, 02.03.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exente N° RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Sarita Cárcamo Stormansan como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República.

2.- Que, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla la suma de M$ 31.133.728 destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°06 previamente referida, establece: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.*
Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.".

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República.

5.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2022, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

> Artículo 4°: *"En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.*
> *Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de*

Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

6.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021;

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2022, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución del Consejo Regional de la Beca Presidente de la República.

8.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Sarita Carcamo Stormansan	Directora Regional JUNAEB Los Lagos
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Loreto Saldivia Diaz Marcela Brecas Godoy (Suplente)	Coordinadora Regional Oficina Ayuda Mineduc. Apoyo Profesional Oficina Ayuda Mineduc.
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional[1] o su representante.	Maria Marta Brahm Barril	Encargada Depto. Social Delegación Presidencial Regional Los Lagos.
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	Luz Maria Loustau White	Profesional Unidad usuarios DDRR Junaeb Los Lagos.

[1] De conformidad con lo dispuesto en la ley Nº21.073, entiéndase la referencia a la "Delegación Presidencial Regional".

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 02.03.2022 que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTOR REGIONAL REGION DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:
- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Unidad de Administración General Dirección Regional.
- Unidad de Regiones.
- Oficina de Partes.

JUR 12667

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2022	**Unidad de Becas** **Direccion Regional Los Lagos**
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03.03.2022		
Lugar/	DDRR Junaeb Los Lagos.		
Hora Inicio		**Hora de Término**	
Motivo	Consejo Regional Beca Presidente de la Republica 2022.		

2.- Asistentes (según confirmación asistencias)

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sarita Carcamo Stormansan	Directora Regional JUNAEB Los Lagos.	
Alicia Sanchez Zumelzu	Encargada Unidad usuarios Direccion Regional Los Lagos.	
Luz maría Loustau White	Profesional Unidad usuarios DDRR Junaeb Los Lagos.	

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE USUARIOS LOS LAGOS

3.- Temas a tratar:

Según de indica en manual de asignación Proceso 2022 Punto 5.1.9 Consejo Regional Beca Presidente de la Republica.

El articulo 4° del Decreto N° 105, del 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada Region del País de un Consejo Regional, el cual esta integrado por:

- Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Secetario(a) Regional Ministerial de Educación.
- Jefe Depto. Social de la Intendencia Regional.
- Encargado/a del Programa de Junaeb en la Region.

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

a) Asesorar a Junaeb en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decrerto N° 105 de Del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Criterios de Funcionamiento:

a) Levantar acta con los acuerdos de cada sesión y los resultados de la misma, firmada y entregada a cada uno de los integrantes del Consejo.
b) La constitución del Consejo Regional deberá formalizarce mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Direccion Regional, debiendo enviarse una copia de éste al Depto. De usuarios.

CONSTITÚYASE, Comité de Becas de la Beca Presidente de la Republica de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Sarita Carcamo Stormansan	Directora Regional Junaeb Los Lagos.
Secetaría Regional Ministerial de Educación Los Lagos.	Loreto Saldivia Diaz Marcela Brecas Godoy (suplente)	Coordinadora Regional Oficina Ayuda Mineduc. Apoyo Profesional Oficina Ayuda Mineduc.
Jefe Depto. Social de la Intendencia Regional.	Sra. María Marta Brahm Barril	Encargada Depto. Social Delegacion Presidencial Regional Los Lagos.
Encargado/a del Programa de Junaeb en la Region.	Luz Maria Loustau White	Profesional Unidad usuarios DDRR Junaeb Los Lagos.

Se adjuntan, oficios y correos de respaldo.

4.- Acuerdos Consejo Regional Beca Presidente de la Republica 2022:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
Citar a Reunión Via Microsofth Teams, conforme a plazos Etapas calendario 2022 Beca Presidnte de la Republica 2022	JUNAEB	Previo al 06/05/2022 fecha de publicacion resultados.

SCS/ ASZ/mvw

ORD.: Nº 247 /

ANT.: Ord. Nº58/26.01.2022.

MAT.: Respuesta a lo solicitado.

Solicitud N°259/28.01.2022

Puerto Montt, 31 ENE. 2022

DE.: **PAULINA LOBOS ALVARADO**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

A.: **DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB**
SRA. SARITA CARCAMO STORMANSAN

Junto con saludar cordialmente, a través del presente, se informan los datos solicitados en Ord. indicado en Ant., de quienes representarán a la Secretaría Ministerial de Educación Región de Los Lagos, en el Consejo Técnico Regional de la Beca Presidente de la República.

TITULAR

- Loreto Soledad Saldivia Díaz – Coordinadora Regional Oficina Ayuda Mineduc. [redacted]

SUPLENTE

- Marcela Patricia Brecas Godoy – Apoyo Profesional Oficina Ayuda Mineduc [redacted]

Se despide atentamente;

PAULINA LOBOS ALVARADO
PROFESORA DE ENSEÑANZA MEDIA EN INGLÉS
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

PLA/CVB/pah.
Distribución:

- *La que indica.*
- *Depto. Educación*
- *Oficina Ayuda Mineduc.*
- *Gabinete.*
- *Oficina de Partes SECREDUC.*

Delegación Presidencial Regional de Los Lagos

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gabinete

OFICIO N° 215

ANT.: Su Ord. 057 del 26.01.2022

MAT.: Constitución Consejo Técnico 2022

PUERTO MONTT, 02 de Marzo de 2022

DE: CARLOS GUILLERMO GEISSE MAC-EVOY
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS LAGOS

A : SARITA CARCAMO STORMANSAN (DIRECTORA REGIONAL JUNAEB)

Dando respuesta al documento del antecedente, informo a Ud. la identificación de la representante de esta Delegación Presidencial al Consejo Técnico de asignación de becas para el período 2022:

MARIA MARTA BRAHM BARRIL

Encargada Departamento Social

Delegación Presidencial Regional Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Guillermo Geisse Mac-Evoy
Delegado Presidencial Regional de los Lagos

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 1DRLm105T4aH4Ztx+XvuFQ==

MRO/MBB/mbb

ID DOC : 19434561

Distribución:

1. María Marta Brahm Barril (Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento Social)
2. SARITA CARCAMO STORMANSAN (DIRECTORA REGIONAL JUNAEB)
3. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento De Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y Oirs

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº: 058
		PUERTO MONTT , 26.01.2022
	OFICIO	MAT./REF: Consejo Beca Presidente de la Republica 2022.
		ANT: BECAS

DE: SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS

A: PAULINA LOBOS ALVARADO
SEREMI EDUCACION
REGION LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente y en virtud del Programa Beca Presidente de la Republica 2022,. según normativa del mismo se debe constituir consejo tecnico regional en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.		
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.		
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional[1] o su representante.		
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.		

Por lo indicado, se solicita remitir via oficio, los datos asociados a su representante para dichos efectos.

Sin otro particular le saluda atte,

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION LOS LAGOS

SCS/ASZ/lmlw
DISTRIBUCION:
1. La indicada. 1 copia
2. Archivo Unidad de Usuarios Direccion Regional . 1 copia
3. Archivo Direccion Regional de Partes. 1 copia

[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	**Nº:** 057
	OFICIO	**PUERTO MONTT , 26.01.2022**
		MAT./REF: Consejo Beca Presidente de la Republica 2022.
		ANT: BECAS

DE: SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS

A: MARTA BRAHM BARRIL
JEFA DEPTO. SOCIAL DELEGACION PRESIDENCIAL
REGION DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente y en virtud del Programa Beca Presidente de la Republica 2022, según normativa del mismo se debe constituir consejo tecnico regional en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.		
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.		
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional[1] o su representante.		
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.		

Por lo indicado, se solicita remitir via oficio, los datos asociados a su representante para dichos efectos.

Sin otro particular le saluda atte,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION LOS LAGOS

SCS/ASZ/lmlw
DISTRIBUCION:
1. La indicada. 1 copia
2. Archivo Unidad de Usuarios Direccion Regional . 1 copia
3. Archivo Direccion Regional de Partes. 1 copia

[1] *De conformidad con lo dispuesto en la ley Nº21.073, entiéndase la referencia a la "Delegación Presidencial Regional".*